Bogotá, septiembre 17 de 2026

Señores Fundación Escuela Taller de Mompox
Adriana Vilaró Martínez
Directora Escuela Taller

Asunto: Seguimiento Financiero mes de agosto de 2026 Resolución 875 de 2024

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito presentar seguimiento financiero correspondiente al mes de agosto de 2026 de la resolución No 875 de 2024, la cual es modificada por la resolución No 1116 del 16 de julio de 2025.

Objetivo del Informe

Presentar el seguimiento financiero correspondiente al mes de agosto de 2026, en relación con la ejecución de los recursos asignados a la Escuela Taller de Mompox conforme a la Resolución 875 de 2024, para el desarrollo de los siguientes procesos de formación:

- Taller Escuela de Manejo de Tierras y Sistema de Riego Hidráulico en el municipio de San Onofre, Sucre.
- Curso corto tradicional de Cocina (grupos 1 y 2).
- Curso corto de Joyería en Filigrana (grupos 1 y 2).
- Taller Escuela de Tejeduría en Caña Flecha en el municipio de Tuchín, Córdoba.

Antecedentes

La resolución objeto de seguimiento fue expedida el 16 de julio de 2024, por un valor total de quinientos sesenta millones de pesos ($560.000.000). De acuerdo con la revisión efectuada, esta fue modificada mediante la Resolución No. 1116 del 16 de julio de 2025.

Para la ejecución del proyecto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realizó los siguientes desembolsos:

Desembolso	**Fecha**	**Valor**
Primero	Noviembre de 2024	$250.000.000
Segundo	22 de septiembre de 2025	$310.000.000
Total desembolsado		**$560.000.000**

Con estos desembolsos se completó la totalidad de los recursos asignados mediante la resolución.

Durante la ejecución del proyecto y de acuerdo con las necesidades identificadas y la priorización de sus componentes, se aprobaron dos mesas operativas mediante las cuales se autorizó la redistribución de rubros presupuestales, sin que ello implicara la adición de recursos al presupuesto inicialmente aprobado.

Con el propósito de garantizar la operatividad financiera del proyecto, en abril de 2026 se abrió la cuenta de inversión en cartera colectiva No. 252000000499 en Bancolombia, a la cual se trasladaron recursos por valor de **$210.602.000**, provenientes de la cuenta de ahorros No. 74800001510. Posteriormente, los recursos se han trasladado mensualmente a la cuenta de origen, de acuerdo con las necesidades de liquidez y los pagos aprobados.

Como resultado de esta operación, la cuenta de cartera colectiva generó rendimientos financieros con corte al 31 de agosto de 2026 por valor de **$4.512.412,51**, distribuidos así:

Mes	**Rendimientos financieros**
Abril	$ 1.049.968,78
Mayo	$ 1.561.072,59
Junio	$ 1.375.125,70
Julio	$ 518.844,89
Agosto	$ 7.400,55
Total	$ 4.512.412,51

Así mismo, la cuenta de inversión en cartera colectiva generó retenciones por un valor acumulado de **$212.973,11**, discriminadas de la siguiente manera:

Mes	Retención
Mayo	$ 99.014,11
Junio	$ 83.126,12
Julio	$ 30.241,81
Agosto	$ 591,07
Total	**$ 212.973,11**

Adicionalmente, la cuenta de ahorros No. 74800001510 generó rendimientos financieros acumulados por **$370.101,89**, para un total de rendimientos financieros netos generados al 31 de agosto de 2026 de **$4.669.541,29**, recursos que fueron reintegrados a la Dirección del Tesoro nacional (DTN) mediante transferencia electrónica No CUS 555163865 de fecha 10 de agosto y CUS 575448848 de fecha 18 de agosto, así mismo se generaron los comprobantes de Egreso donde se reflejan los valores consignados así comprobante de egreso CE 001-6716 fecha 10 de agosto por valor de $ 4.634.819,29 y comprobante de egreso No CE-001- 6718 del 18 de agosto por valor de $ 34.722.

Documentos y Soportes Revisados:

Para la elaboración del presente informe se realizó revisión y análisis de los siguientes documentos financieros:

- Comprobantes de egreso del mes de agosto de 2026.
- Conciliación bancaria de la cuenta de ahorros correspondiente al mes de agosto de 2026, (pendiente la conciliación de Fiduexcedentes).
- Balance de prueba detallado.
- Matriz de seguimiento financiero.
- Verificación del aspecto tributario

Ejecución Presupuestal a 31 de agosto de 2026

EJECUCION PRESUPUESTAL RESOLUCION 875/2024	VALORES
Presupuesto aprobado en la resolucion 875/2024	560.000.000,00
Menos Presupuesto ejecutado diciembre de 2024	195.718.276,17
Menos presupuesto ejecutado de enero a diciembre de	61.713.947,00
Menos Presupuesto ejecutado a Enero de 2026	18.003.328,81
Menos Presupuesto ejecutado a febrero de2026	29.193.541,07
Menos Presupuesto ejecutado a Marzo de 2026	43.333.931,00
Menos Presupuesto ejecutado a Abril de 2026	975.426,76
Menos Prespuesto ejecutado a Mayo de 2026	57.273.139,44
Menos presupuesto ejecutdo a Junio de 2026	86.400.661,08
Menos presupuesto ejecutado a Julio de 2026	62.315.000,39
Menos presupuesto ejecutado a agosto de 2026	42.260,00
Saldo a Disponible Agosto de 2026	5.030.488,28

Con corte a 31 de agosto el valor no ejecutado de la resolución No 875 fue por valor de $5.030.488,28, valor que se observa reflejado en la matriz de seguimiento financiero y a su vez consignado el 10 de agosto a la Dirección del Tesoro Nacional como lo refleja el comprobante de egreso No G-001-6716 y mediante transferencia electrónica de Bancolombia referenciada con CUS 555163865

1. Verificación de comprobantes de egreso

Se verificó que los comprobantes de egreso correspondientes al mes de agosto de 2026 cuentan con numeración consecutiva, registro contable y la respectiva afectación presupuestal.

La Fundación ejecutó recursos en los rubros asociados a los componentes de formación y gastos relacionados con dichos procesos, tales como el pago de retención en la fuente correspondiente al mes de julio de 2026 y reintegros al tesoro Nacional por concepto de rendimiento financieros y saldo no ejecutado de la resolución 875.

A continuación, se presenta la relación de pagos efectuados entre el 1 y el 10 de agosto de 2026.

No.	N- SOPORTE	VALOR	IDENTIFICACION	TERCERO	AUXILIAR
1	G-001-6718	34.722,00	830034348	MINISTERIO DE CULTURA , LAS ARTES Y LOS SABERES	34.722
2	G-001-6716	9.665.307,57	830034348	MINISTERIO DE CULTURA , LAS ARTES Y LOS SABERES	9.665.308
3	G-001-6709	865.000,00	800197668	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	865.000
4	G-001-6717	42.260,11	890903938	BANCOLOMBIA	42.260
TOTAL		**10.607.289,68**			**10.607.289,68**

2. Relación de Gastos Causados No pagados:

Conforme a la revisión realizada para el mes de agosto de 2026, no se evidencia que la fundación escuela taller registre gastos pendientes de pago a la fecha de corte de este informe. **En virtud de lo anterior, se aprueba este ítem del informe.**

3. Conciliación bancaria con corte al 10 de agosto de 2026

Se verificó la conciliación bancaria de la cuenta de ahorros No. 74800001510 de Bancolombia, asociada al proyecto, evidenciando que n arios y libro auxiliar de bancos, evidenciándose consistencia o existen partidas pendientes por depurar.

Igualmente, se constató que la conciliación cuenta con los soportes documentales correspondientes, tales como extractos bancarios entre ambos registros, pero igualmente faltan firmas.

Por lo anterior, **se aprueba este ítem del informe**.

4. Balance de prueba detallado

Como resultado de la verificación realizada al balance de prueba detallado correspondiente al mes de agosto de 2026, se evidenció la correcta contabilización de los registros por centro de costos, así como la consistencia de la información contable presentada.

En consecuencia, **este ítem se aprueba**, toda vez que la información reportada permite validar la adecuada contabilización y consistencia de los registros contables correspondientes al período objeto de seguimiento.

5. Matriz de seguimiento financiero

Se verificó que la matriz de seguimiento financiero correspondiente al mes de agosto de 2026 se encuentra actualizada con los pagos efectuados durante el período. No obstante,

se evidenció que algunos rubros presentan sobre ejecución frente a los valores inicialmente previstos, sin que esta situación implique la superación del valor total de los recursos asignados mediante la resolución.

Al respecto, la Fundación Escuela Taller de Mompox – FET Mompox remitió, el 8 de septiembre de 2026, la justificación correspondiente a la sobre ejecución identificada en algunos rubros, señalando que dicha distribución obedecía a la formulación de la propuesta presentada desde la vigencia 2024.

La justificación y los soportes remitidos por la FET Mompox fueron incorporados como parte del seguimiento financiero, con el propósito de documentar la situación evidenciada y garantizar su trazabilidad dentro del expediente financiero de la precitada resolución.

6. Verificación del aspecto tributario

Durante el mes de agosto de 2026 los pagos realizados con cargo al proyecto correspondieron, entre otros, a:

- Retención en la fuente del mes de julio.
- Reintegro a la DTN.

En consecuencia, **se aprueba este ítem del informe**.

7. Recomendaciones preventivas

1. Mantener la actualización oportuna de la matriz de seguimiento financiero.
2. Continuar fortaleciendo la organización documental, tanto física como digital, garantizando que todos los documentos cuenten con las firmas correspondientes.
3. Garantizar que las conciliaciones bancarias se elaboren dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente.
4. Verificar periódicamente la proporcionalidad entre la ejecución financiera y el avance físico del proyecto.
5. Dar cumplimiento al literal e) del Anexo Técnico, incorporando las notas aclaratorias correspondientes.
6. Dar cumplimiento al numeral 4.5, literal d), del Anexo Técnico, el cual establece la presentación del balance de prueba detallado por terceros y por los centros de costos en los que se contabilizan los recursos.

8. Conclusión

De conformidad con los resultados obtenidos durante la revisión financiera correspondiente al mes de agosto de 2026, se evidenció el cumplimiento de los requisitos relacionados con los comprobantes de egreso, la conciliación bancaria, la inexistencia de gastos causados pendientes de pago y la aplicación de la normatividad tributaria vigente, en virtud de lo anterior se emite concepto favorable al presente mes de ejecución financiera con destino al cierre de la resolución No 875 de 2024

Cordialmente,



Rita Consuelo Pérez Otero
Contratista Grupo Escuela Taller
Ministerio de las Culturas las artes y los Saberes